

CONVOCATORIA IBERMÚSICAS-CMMAS

En el marco del programa Ibermúsicas, la Secretaría de Cultura del Estado de Michoacán (SECUM), a través del Centro Mexicano para la Música y las Artes Sonoras (CMMAS), convocan al **Programa de Residencias Artísticas para la Creación Sonora con Nuevas Tecnologías**, con el objetivo de estimular la creación musical contemporánea, el arte sonoro y todas las disciplinas que integren el uso de nuevas tecnologías y sonido como elemento central. Esto con el fin de propiciar en Iberoamérica proyectos innovadores. El apoyo consistirá en 8.000 dólares estadounidenses y la obra será estrenada en el Centro Mexicano para la Música y las Artes Sonoras.

El CMMAS ofrecerá la coordinación, la logística y la promoción de los estrenos de las obras y/o proyectos realizados en el marco de esta convocatoria y la producción final de un disco compacto, dvd, aplicación móvil o página electrónica de los proyectos. Asimismo los artistas residentes realizarán actividades académicas durante su estancia para mostrar su trabajo y proceso creativos y colaborar con estudiantes locales.

AYUDAS A RESIDENCIAS ARTÍSTICAS PARA LA CREACIÓN SONORA CON NUEVAS TECNOLOGÍAS EN EL CMMAS

1. PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA IBERMÚSICAS

1.1 Origen y Objetivos.

El Programa de Fomento de las Músicas Iberoamericanas, IBERMÚSICAS, fue aprobado en la XXI Cumbre Iberoamericana de Jefas y Jefes de Estado y de gobierno, celebrada en Asunción, Paraguay en noviembre de 2011.

IBERMÚSICAS pretende fomentar la presencia y el conocimiento de la diversidad cultural iberoamericana en el ámbito de las artes musicales, acercando éstas a todos los sectores sociales en la región y ampliando el mercado de trabajo de los profesionales del ramo.

Entre sus objetivos figuran:

1. Apoyar la formación de nuevos públicos para los espectáculos musicales iberoamericanos, con especial énfasis en los jóvenes y los grupos poblacionales en situación vulnerable.
2. Fomentar la distribución, circulación y promoción de trabajos musicales de artistas de Iberoamérica en los Estados parte del Programa.
3. Incentivar las producciones y coproducciones de espectáculos musicales entre promotores públicos y/o privados de la escena iberoamericana.
4. Fomentar la creación musical y las residencias creativas.
5. Impulsar la formación en el campo de la producción y la gestión de las artes de la música.

6. Potenciar las ediciones musicales, la publicación de partituras y contribuir con la discografía de la región.
7. Favorecer la difusión y producción de la obra de los compositores iberoamericanos.
8. Intensificar la valoración en la diversidad y riqueza cultural presente en las músicas iberoamericanas con base en lo expresado en la Convención por la Diversidad Cultural de la UNESCO, incorporando la perspectiva de género y etnia en la convocatoria que el programa realizará y con ello apoyar las creaciones musicales de los pueblos indígenas y afrodescendientes en particular.

1. 2 Estados Miembros y estructura.

IBERMÚSICAS está actualmente integrado por nueve países que financian el Programa: Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, México, Paraguay, Perú y Uruguay; y por la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB).

IBERMÚSICAS está dirigido por el Comité Intergubernamental IBERMÚSICAS, para el cual cada Estado miembro designa una autoridad de las artes musicales como su representante (Antena). Este Comité define la política y las modalidades de ayuda y toma las decisiones de conformidad con las reglas enunciadas en el Reglamento de Funcionamiento del Programa IBERMÚSICAS. Se realizarán dos reuniones ordinarias del Comité para decidir los términos de las convocatorias, los proyectos a los que se apoya, la cuantía y la evaluación del Programa, así como todas aquellas reuniones que se consideren extraordinarias. Dentro de esta estructura la Unidad Técnica de IBERMÚSICAS asume la responsabilidad de la ejecución y el funcionamiento del programa.

1.3 Líneas de acción.

El Comité Intergubernamental teniendo en cuenta los medios puestos a su disposición, ha decidido, en el presente plan para 2014, concentrar su actuación sobre las siguientes líneas de acción:

1. Portal de Músicas Iberoamericanas.
2. Composición en residencia.
3. Programación de solistas y ensambles iberoamericanos de música en redes, festivales, circuitos y ciclos.
4. Programación de grupos iberoamericanos en redes, festivales, circuitos y ciclos en la región.

2. ELEGIBILIDAD

2.1. La presente convocatoria tiene por objeto apoyar hasta tres residencias para la creación musical realizadas por compositores/as de música académica, arte sonoro, música electroacústica o cualquier disciplina que contemple el sonido como elemento central del discurso creativo e incorpore las nuevas tecnologías, de los países miembros del Programa IBERMÚSICAS, a fin de incentivar estas actividades con plena libertad artística.

2.2. Son elegibles:

- Las propuestas de procesos de creación musical en residencia presentadas por creadores/as que pertenezcan, por nacionalidad o por residencia certificada, a cualquier país integrante del Programa IBERMÚSICAS. La residencia se realizará en el Centro Mexicano para la Música y las Artes Sonoras (CMMAS) en Morelia, Michoacán, México.
- Aquellos compositores que se encuentren registrados en el Catálogo de Recursos de Música del portal www.ibermusicas.org

2.3. Sólo podrán presentarse proyectos para la creación de obras originales. No se admitirán propuesta de arreglos, adaptaciones u orquestaciones de obras ya existentes ni proyectos que no incluyan un trabajo original e innovador con nuevas tecnologías, ya sean digitales o análogas.

2.4. La residencia deberá estar programada para realizarse entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015.

2.5. Únicamente se podrá participar con una sola propuesta por convocatoria.

2.6. Los/as creadores/as que hayan sido beneficiados con un apoyo en la línea de ayuda de compositores en residencia, no podrán participar en las convocatorias del Programa en los dos años siguientes.

2.7. Para poder presentar sus candidaturas a esta convocatoria, los solicitantes deberán estar al día en todas las obligaciones legales y fiscales y no estar inhabilitados para recibir ayudas en sus países de origen.

3. CRITERIOS DE SELECCIÓN

- Contribución al desarrollo del lenguaje musical contemporáneo y una propuesta original e innovadora sobre el uso de las nuevas tecnologías para la creación sonora.
- Trayectoria profesional de la persona solicitante.
- Se tendrán en cuenta, de manera particular, las propuestas relacionadas con la perspectiva de género, así como con las músicas de los pueblos originarios y afrodescendientes.

4. PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

4.1. Los proyectos tendrán que ser presentados directamente por el/la creador/a solicitante.

4.2. Las solicitudes podrán realizarse en línea en la página WEB del Programa IBERMÚSICAS (www.ibermusicas.org) o podrán remitirse por escrito con el formato descargado, llenado con computador o a mano con letra de imprenta, en dos copias en español o portugués, con los documentos enumerados en el punto 11 de esta convocatoria. Adicionalmente se debe acompañar con una versión completa con los

archivos en formato digital en un disco compacto o DVD. Los participantes que decidan el envío por correo postal deberán enviarlo a la siguiente dirección:

**RESIDENCIAS ARTÍSTICAS PARA LA CREACIÓN SONORA CON NUEVAS
TECNOLOGÍAS EN EL CMMAS**

Centro Mexicano para la Música y las Artes Sonoras
Casa de la Cultura, planta alta
Morelos Norte No. 485 C.P. 58000, Col.Centro,
Morelia, Mich.
México.

4.3 En el caso de los envíos físicos, se tomará como fecha válida la indicada en el matasellos postal.

4.4. Las solicitudes podrán presentarse desde el 31 de marzo hasta el 31 de julio de 2014, a la hora de finalización fijada por cada una de las Antenas.

4.5. Las solicitudes deben cumplimentarse en los términos de esta convocatoria. No se aceptarán solicitudes incompletas o extemporáneas.

4.6. Las instrucciones de los formularios de solicitud se deben observar estrictamente.

4.7. Las Antenas o la Unidad Técnica de IBERMÚSICAS se reservan el derecho de solicitar a los/as candidatos/as o a las otras Antenas cualquier información adicional para proponer al Comité Intergubernamental, que tomará la decisión definitiva sobre la concesión de las ayudas. En particular, pueden solicitar a los candidatos preseleccionados que aporten más información relativa a su proyecto.

5. CONCESIÓN DE LA AYUDA

5.1. Las ayudas serán otorgadas a los proyectos que puedan realizarse entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015.

5.2. La ayuda se concederá en concepto de apoyo económico al compositor.

5.3. El importe del apoyo será de 8 mil dólares estadounidenses.

5.4. Adicionalmente, se apoyará al compositor con el traslado viaje redondo a la sede del CMMAS.

5.5. La ayuda financiera concedida no se podrá transferir a ningún otro proyecto que no sea el presentado a la aprobación del Comité Intergubernamental.

5.6. La ayuda se concederá en dos plazos:

- El 50% a partir de la aprobación del proyecto, una vez firmada la carta compromiso y cumplidos los trámites requeridos por la Unidad Técnica de IBERMÚSICAS.

- El 50% restante después de la recepción física de la obra por parte del CMMAS, de acuerdo con el punto 5.7., y de una memoria completa de las actividades realizadas (con los elementos gráficos que acrediten la utilización del logotipo de IBERMÚSICAS). La UTI emitirá un certificado de cumplimiento del proyecto que será requisito imprescindible para solicitar futuras ayudas.

5.7. Las composiciones serán entregadas por duplicado, en papel y en disco compacto, DVD o en formato digital de datos en caso de tratarse de obras para sistemas multicanal u otro proyecto en formato no convencional.

5.8. Siempre deberá aparecer en cualquier soporte de edición, promoción o difusión posterior de la obra, la referencia a la ayuda obtenida por el Programa IBERMÚSICAS, los organismos participantes en esta convocatoria, así como los logotipos correspondientes.

5.9. La persona o entidad participante podrá obtener otro tipo de ayudas económicas, siempre y cuando el Programa IBERMÚSICAS quede reflejado en cualquier soporte y medio de comunicación como patrocinador del proyecto.

6. CARTA-COMPROMISO

6.1 Una vez aprobada la concesión de la ayuda por el Comité Intergubernamental, el/la beneficiario/a deberá firmar una carta-compromiso que será gestionada por la Unidad Técnica de IBERMÚSICAS.

6.2 En caso de no cumplirse la carta-compromiso, el/la beneficiario/a quedará inhabilitado/a para recibir cualquier otra ayuda del programa, sin perjuicio de otras medidas aplicables en los países de origen; la ayuda concedida hasta ese momento deberá ser restituida al Fondo IBERMÚSICAS.

6.3 La UTI y las Antenas evaluarán la ejecución administrativo-financiera de los proyectos aprobados en esta modalidad.

7. MENCIÓN DE LA AYUDA IBERMÚSICAS

7.1 La ayuda de IBERMÚSICAS debe mencionarse de forma visible en toda la publicidad y promoción de la obra, tanto en el proceso de creación de la misma, como en su forma de edición y de su ejecución posterior. A tal fin figurarán los logotipos correspondientes a esta convocatoria.

7.2 En caso de posterior ejecución de la obra, los/as productores/as deberán entregar a la Unidad Técnica una grabación de dicha propuesta, siendo su objetivo únicamente destinado a la documentación y archivo de las propuestas ayudadas económicamente por el Proyecto IBERMÚSICAS.

8. MONEDA UTILIZADA

Se recibirá el equivalente en moneda local según el tipo de cambio existente en la fecha de emisión de la transferencia o, si es que la legislación del país lo permite, se podrá recibir la ayuda concedida en dólares estadounidenses.

9. RESCISIÓN Y CANCELACIÓN

9.1 La ayuda financiera podrá rescindirse y cualquier suma pagada deberá reembolsarse inmediatamente si el/la beneficiario/a:

- No cumple con las obligaciones establecidas en esta convocatoria o en la carta compromiso.
- Suministra información falsa en su formulario de solicitud o en cualquier otra correspondencia.
- No está al día de las obligaciones fiscales y legales en su país de origen.
- Se encontrare inhabilitado en su país de origen para postular a algún tipo de beneficio público en el ámbito cultural.

9.2 La ayuda de IBERMÚSICAS será anulada en caso de no entregarse la obra dentro del período fijado en el punto 5.1.

9.3 No se puede apelar en contra de la decisión adoptada por el Comité Intergubernamental sobre la ayuda financiera concedida a la solicitud presentada.

10. INTERPRETACIÓN Y ENMIENDAS

Es competencia del Comité Intergubernamental la modificación e interpretación de las presentes bases.

11. LISTA DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PRESENTAR LA SOLICITUD

Todos los documentos solicitados podrán ser presentados en el formato en línea, en español o portugués. De hacerlo en formato físico, estos documentos deberán presentarse, necesariamente en dos (2) ejemplares.

Estos documentos deberán presentarse, necesariamente:

- En páginas sueltas en carpeta/fólder en sobre (sin clips, sin grapas, etc.).
- En páginas numeradas (siguiendo el orden establecido en el listado).
- En páginas escritas a una sola cara.
- En papel uniforme, sólo un tamaño (no utilizar separadores de plástico o cartón).

- 1) Formulario de Solicitud cumplimentado escrito a máquina, en computadora o a mano con letra de imprenta y debidamente firmado.
- 2) Copia del certificado de registro fiscal o número de identificación fiscal.
- 3) Sinopsis o resumen del proyecto.
- 4) Currículo artístico (con acreditación de obras estrenadas).
- 5) Cronograma de trabajo.

- 6) Fundamentación de las razones por las cuales solicita la residencia.
- 7) Respaldo de todos los archivos anteriores en CD, DVD u otros formatos digitales.
- 8) Enviar tres (3) composiciones propias en formato MP3 o links a obras.